

**METODOLOGIA Y MATRIZ APLICABLES PARA LA CALIFICACION Y DESIGNACION
DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION QUE CONFORME A LA CONVOCATORIA DEL
PROCESO ESTARA EN FUNCIONES POR CINCO AÑOS COMPRENDIDOS DEL 30 DE
JULIO DEL 2018 AL 31 DE JULIO DEL 2023.**

Introducción

La Comisión de Selección es la figura responsable de integrar periódicamente el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora, misma que deberá efectuarlo bajo principios de transparencia, apertura y profesionalismo para garantizar un proceso de calidad y credibilidad hacia la sociedad.

La creación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora está contemplado en el artículo 143 A de la Constitución Política del Estado y sus facultades se establecen en el capítulo III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, que estipulan será el órgano colegiado que deberá coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del sistema.

La celebración del presente proceso obedece a la obligatoriedad de cumplir con la renovación anual de los miembros actuales del Primer Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; y en consideración a que el ciudadano Alberto Haaz Díaz fue designado el 29 de julio del 2017 por el plazo de un año como lo mandata el Artículo Quinto Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción para el Estado, y ante la proximidad de su vencimiento es necesario designar un nuevo integrante, cuyo nuevo nombramiento tendrá una duración de cinco años improrrogables en congruencia con el artículo 16, párrafo final, de dicha legislación local.

La Comisión de Selección, para dar cumplimiento al encargo conferido por el Congreso del Estado aprobó una Metodología para la selección de los aspirantes que integrarán este Comité.

La metodología se integra de tres fases:

- I. Revisión documental del expediente personal de cada aspirante.
- II. Valoración curricular y una entrevista pública del aspirante.
- III. Deliberación, calificación, votación y designación conforme a los criterios establecidos.

PRIMERA FASE.- Revisión documental

Procedimiento de evaluación:

- 1) Los expedientes que no cumplen con todos los documentos requisitos solicitados en la convocatoria, serán eliminados del proceso. Sin excepción.
- 2) Todos los documentos requisitos solicitados en la convocatoria, serán evaluados con un criterio binario (sí/no).
- 3) Los expedientes serán revisados por la Comisión de Selección en sesión pública.

REQUISITOS DOCUMENTALES OBLIGATORIOS

Requisito	Instrumento probatorio
I. Ser Ciudadano Sonorense y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos.	Acta de nacimiento o carta de residencia otorgada por la autoridad correspondiente donde acredite como mínimo dos años.
II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Curriculum Vitae con los respectivos documentos probatorios de las actividades reportadas en la materia.
III. Tener al menos 30 años de edad, al día de la designación.	Acta de nacimiento o Credencial de Elector del INE
IV. Poseer al día de la designación una antigüedad mínima de cinco años de experiencia laboral, título profesional y un conocimiento suficiente de la materia de la presente convocatoria a fin de garantizar el adecuado desempeño de sus funciones.	Curriculum Vitae, Copia del Título profesional
V. Hoja de Vida	Hoja de Vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
VI. Curriculum Vitae	Curriculum Vitae (en versión pública) Respaldo electrónico (opcional)
VII. Exposición de motivos	Máximo 5000 caracteres
VIII. Identidad	Copia simple del acta de nacimiento Copia simple de la credencial de elector del INE o pasaporte vigente
IX. Carta bajo protesta de decir la verdad donde declare:	<ul style="list-style-type: none"> a) Que no ha sido registrado como candidata/o ni ocupado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria. b) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria. c) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria. d) Que no ha desempeñado el cargo de Gobernador(a) del Estado, Senador(a), Diputado(a) Federal o Local, Secretario(a) de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria. e) Que no ha sido condenado por delito doloso; f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

Objeciones e impugnaciones:

Una vez agotada la revisión documental se publicará la lista general y la de quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos documentales que pasaran a entrevista, contra cuya aprobación podrán presentarse objeciones o impugnaciones hasta antes del 12 de julio del año en curso y, en su caso, las pruebas documentales de objeción con respecto a los aspirantes para ser designados miembro del CPC del SEA, mismas que deberán presentarse en Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, cuya dirección quedó asentada en la Convocatoria.

SEGUNDA FASE.- Evaluación curricular y entrevista.

Reglas de la fase:

- 1) La evaluación curricular y entrevista se realizará en el pleno de la Comisión de Selección con la participación de la mayoría de sus integrantes.
- 2) Los integrantes de la Comisión que manifiesten impedimento para evaluar a uno o más aspirantes, será bajo el caso de conflicto de interés¹ y deberán manifestar su excusa en la sesión pública correspondiente.

Procedimiento de Evaluación:

- 1) Al iniciar la evaluación de los aspirantes, cada integrante de la Comisión recibirá una cédula para el registro de su calificación. En ella se encontrarán descargados los nombres de los aspirantes y los rubros a evaluar.
- 2) La escala de la calificación será de 0 a 100.
- 3) La calificación final es el promedio resultante de la sumatoria del puntaje otorgado por cada integrante de la Comisión y su normalización correspondiente de acuerdo a las ponderaciones establecidas.
- 4) Las notas asignadas en cada rubro por comisionado quedarán registradas en un programa (matriz global de puntaje) a cargo del Secretario Técnico quien será el responsable único por el manejo de dicho programa.
- 5) El resultado de la integración del puntaje otorgado por cada integrante de la Comisión se registrará en un programa a cargo del Secretario Técnico al término de la intervención de cada aspirante.
- 6) Cada aspirante deberá ser evaluado por la mayoría de los integrantes de la Comisión, excepto por aquellos que se hayan excusado. En este caso la calificación asignada será el promedio proporcional de quienes manifestaron no tener conflicto de interés o impedimento.
- 7) Todos los casos serán revisados y discutidos por la Comisión en sesión pública y sus integrantes tendrán acceso al expediente de cada aspirante.

¹El conflicto de interés se da cuando un juicio o decisión profesional se ve afectado, positiva o negativamente, por un interés, compromiso o relación de tipo personal. Se deberán excusar los integrantes de la Comisión de Selección que tengan conocimiento de un potencial conflicto de intereses derivado de este proceso y la relación personal (hasta tercer grado horizontal y vertical), comercial o laboral con alguno de los aspirantes.

CONCEPTOS DE VALORACION Y CALIFICACION PONDERADA

No.	Rubro	Ponderación (porcentaje de calificación)
1	Formación académica	5%
2	Exposición de motivos	5%
3	Experiencia profesional	20%
4	Participación en asuntos de interés público y/o ciudadano	10%
5	Buena reputación y prestigio profesional	15%
6	Vínculos con la academia y organizaciones de la sociedad civil	7%
7	Aceptar presentar públicamente la 3 de 3	3%
8	Independencia partidaria, autonomía y objetividad	15%
9	Desempeño por Entrevista	20%
	Total	100%

Definiciones por rubro:

1. Formación Académica:

Describe la trayectoria formativa del profesionista. Revela información de los estudios cursados e incluye datos acerca de investigaciones, publicaciones o contribuciones académicas. Demuestra que cuenta con la formación teórico-metodológica que le permite entender procesos complejos y los problemas públicos asociados a la materia del cargo.

2. Exposición de motivos:

Es el documento requerido en la convocatoria, con una extensión de 5000 (límite) caracteres para expresar las razones por las cuales la persona desea formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

La Comisión valorará la capacidad del aspirante que demuestre que tiene claridad en cuanto a visualizar una agenda institucional donde maneje los principios básicos de los objetivos que persigue el SEA, como los conceptos de anticorrupción, transparencia respeto a la ley y al orden institucional, el trabajo en equipo y comprensión del contexto histórico actual.

3. Experiencia profesional:

Lo ideal es que tenga experiencia probada en alguna de las siguientes áreas: administración pública, participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública, formulación y fiscalización presupuestal, inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental.

Así como de procuración y administración de justicia, en particular del sistema penal acusatorio, manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información y, en la sistematización de información gubernamental para la toma de decisiones. También en el diseño de indicadores y metodologías en los temas de esta convocatoria, en procesos de vinculación con organizaciones sociales y académicas, en coordinación interinstitucional e intergubernamental, respectivamente.

4. Participación en asuntos de interés público y/o ciudadano:

La evidencia en el involucramiento de actividades de interés público, en cuerpos colegiados, organizaciones sociales, civiles o mecanismos de participación ciudadana.

Se entiende como aquellas actividades públicas que redunden en el beneficio común y no en el de intereses privados.

5. Buena reputación y prestigio profesional:

La reputación es la consideración, opinión o estima que se tiene de alguien o algo. El concepto está asociado al prestigio. El prestigio tiene que ver con la forma en que la persona realiza su trabajo, el empeño y desempeño de éste y todos aquellos detalles que hacen a cada individuo diferente en el área laboral.

6. Vínculos con academia y organizaciones de la sociedad civil:

Son las relaciones de vinculación que el aspirante tiene con las universidades, colegios y organizaciones civiles o sociales. Se debe mostrar evidencia de su involucramiento, sus aportaciones, así como el impacto logrado en esos cuerpos colegiados.

7. Presentar su declaración patrimonial, fiscal y conflicto de interés.

Se valorará la disposición del Aspirante a presentar públicamente, en el caso de ser designado integrante del Comité de Participación Ciudadana, las declaraciones patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, de acuerdo a los formatos que se encuentran disponibles.

8. Independencia partidaria, autonomía y objetividad:

Entendemos por independencia partidaria la muestra clara y contundente, con evidencia mediante trayectoria, que el candidato goza de independencia partidaria, es decir, no haber sido miembro, adherente, afiliado a algún partido político. Autonomía es la muestra de que el aspirante puede ejercer con libertad – tanto de disponibilidad de tiempo como de conflicto de interés – su labor en el Comité de Participación Ciudadana. Por disponibilidad de tiempo, se entiende que sus actividades profesionales no le impiden desarrollar con calidad y productividad los objetivos o metas que se lleguen a establecer en el pleno del Comité.

Respecto de conflicto de interés, se entiende que no sustenta relación de parentesco, socio, amistad o interés diverso que distorsione la objetividad del ejercicio de sus funciones hacia un interés particular.

9. Desempeño en la entrevista:

En esta etapa se valorará la capacidad de comunicación y conocimientos respecto del Sistema Estatal Anticorrupción, su vinculación a nivel nacional y los retos que habrá de enfrentar; así como sus objetivos, propósitos y metas.

Se realizará una entrevista pública de manera individual a cada aspirante, quien dispondrá de hasta 10 minutos para su exposición, posteriormente los integrantes de la Comisión podrán realizar preguntas por un lapso de 20 minutos. La entrevista tendrá una duración máxima de 30 minutos para cada aspirante, pudiéndose ampliar a criterio del Coordinador Ejecutivo de la Comisión.

TERCERA FASE.- Deliberación, Calificación, Votación y Designación.

La Comisión de Selección realizara en sesión pública los actos específicos de esta fase para designar a un nuevo integrante del Comisión de Participacion Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción por un periodo de cinco años que entrara en funciones el 30 de julio del 2018 para concluir el 31 de julio del 2023, cuyo nombramiento deberá realizarse por votación nominal de la mayoría de los integrantes de dicha Comisión de conformidad con el artículo 18, fracción II, inciso f de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora.

La designación y el nombramiento respectivo serán otorgados a favor de quien haya obtenido el mayor puntaje de calificación general otorgado en forma acumulada por la mayoría de los integrantes de la Comisión de acuerdo a las reglas de valoración, conceptos y calificación ponderada de la SEGUNDA FASE de la presente Metodología y Bases de la Convocatoria del proceso.

Concluido el proceso se realizará un acta de designación y será comunicada al Congreso del Estado, al Presidente actual del Comité de Participacion Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y demás autoridades que conforman el Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 9 de julio del 2018

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SONORA.**

**MARCO ANTONIO ANDRADE AGUIRRE
COORDINADOR EJECUTIVO**

JAVIER JOSE VALES GARCIA

KARINA GASTELUM FELIX

LUZ MERCEDES LEON RUIZ

TERESITA LANZ WOOLFOLK

ADOLFO HARISPURU BORQUEZ

GUILLERMO NORIEGA ESPARZA

LETICIA CUESTA MADRIGAL

ALVARO BRACAMONTE SIERRA